



**D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**I.- PROPUESTAS APROBACIÓN SUBVENCIONES.**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar los siguientes:

A **ACQ-AYUNTAMIENTO DE QUART**, para la realización de actividades de promoción del comercio local, ejercicio 2020, por importe de siete mil euros (7.000 €)

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a dos de marzo de dos mil veinte, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

**(Documento firmado electrónicamente)**



FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
04/03/2020 9:20



NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 382597K

FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
05/03/2020 17:38



**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE QUART DE POBLET (A.C.Q.) Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, EN EL EJERCICIO 2020.**

**REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, D Juan Antonio Borrego Pérez, Presidente de la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, (A.C.Q.), con domicilio social en calle Jose María Coll, nº8 de Quart de Poblet con CIF G-46969820.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades programadas para 2020 del proyecto de Promoción del Comercio Minorista de Quart de Poblet, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que desde sus comienzos, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, A.C.Q. tiene expresada la realización de actividades con el fin de promocionar el Comercio Local. La Asociación de comerciantes y prestadores de servicios de Quart de Poblet se rige por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 55, de la Generalitat Valenciana con el número 46/946.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de promoción del Comercio Minorista Local.

**CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2020 del proyecto de Promoción del Comercio en Quart de Poblet, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha de 3 de diciembre de 2019, incluido en el presupuesto municipal del año 2020 aprobado por el Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019.

**QUINTO.-** Que al objeto de Promocionar el Comercio Minorista Local entre estas dos entidades para la financiación de las actividades programadas para 2020 del proyecto de

Página 1 de 4



**Convenio ACQ 2020 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET - Cod.1630596 - 02/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDFAEK-V7TDPFVK

Pág. 1 de 4

Hash SHA256:  
9wHA3/p0sDmOeCzH  
IVAbtOVNcYgM6dR5  
VBSp4gJZw/w=



Promoción del Comercio en Quart de Poblet, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para apoyar la acción institucional por medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha cuantas acciones sean necesarias para facilitar la promoción del comercio minorista de Quart de Poblet. Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones:

- Campaña promoción rebajas
- Campaña anual cursos de formación
- Ruta gastronómica, ruta devora t Quart
- Campaña promoción comercio, Día del Padre y de la Madre
- Campaña verano
- Campaña vuelta al cole
- Campaña promoción comercio local Navidad
- Campaña fidelización del comercio
- Feria del comercio y 3era. pasarela
- Adhesión y mantenimiento de sistemas telemáticos en red y actuaciones vinculadas con el impuso del comercio electrónico; Promoción portal Web: [www.compraenquart.com](http://www.compraenquart.com) y consolidación APP
- Campaña visualización asociativa y de captación de nuevos comercios asociados
- Dinamizador comercial

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará siete mil euros, **(7.000,00€)**.- la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 4312-48000 del presupuesto municipal del año 2020. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2021.

Además el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Facilitar apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades subvencionadas.





- b) Ceder a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), el local utilizado como sede en la Calle José María Coll nº 8, de Quart de Poblet.
- c) Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio.

**TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CUARTA.-** La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004. Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2021, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.





## DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y y la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.).
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

